COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

ADENDA Nº 1

1°. Se modifica algunos criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en las siguientes Secciones:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION;
QUEDA COMO SIGUE:
2. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **Prestación de [SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, RAPARACIONES DE SISTEMAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **[50]** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **tres (3)** últimos años ***[2018-2019-2020].***

a. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1)	Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de **SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, RAPARACIONES DE SISTEMAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES**. Las mismas deberán ser de los últimos tres años **(2018-2019-2020).**
2)	Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
3)	En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años **(2018-2019-2020).**

CONDICIONES CONTRACTUALES
QUEDA COMO SIGUE:
11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,1%**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3°. LOS PUNTOS QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS POR LA PRESENTE ADENDA SIGUEN INVARIABLES Y CON PLENA VIGENCIA.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY JEFATURA

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AvL - Jefe UOC Nº 1 "Comando en Jefe"